

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301 -2023-A/MPMN

Moquegua, **03 NOV. 2023**

VISTOS,

Carta N° 242-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN, el Informe N° 2395-2023-SPBS/GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: "(...) Las Municipalidades, provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estipular aquellas Personas e Instituciones que con su conducta ejemplar contribuyan al desarrollo de nuestra Ciudad y el País;

Que, en ese contexto, evaluado la propuesta, en esta ocasión especial es meritorio felicitar la labor y esfuerzo desarrollado por el trabajador Municipal **RAYMUNDO MANUEL ZEVALLOS**, destacado por el trabajo y compromiso en las actividades a favor de la población de Moquegua en la gestión 2023-2026;

Que, Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al trabajador Municipal **RAYMUNDO MANUEL ZEVALLOS**, con motivo de celebrarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por su abnegada labor, compromiso y esfuerzo desempeñado que contribuyeron al desarrollo la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto hace un reconocimiento especial.

ARTICULO SEGUNDO. - INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUDOLF FRANK GUTIERREZ QUISPE
Regidor (e) de Alcaldía